



MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

RESOLUCION N° 29.454 /2024

“POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERES COOPERATIVO EL XVII FORO INTERNACIONAL COOPERATIVO”

Asunción, 10 de julio de 2024

VISTO: el Expediente INCOOP N° ASU-0000-2024-004002 de fecha 26/06/24; presentado por la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito (FECOAC) Ltda. y el MEMORANDUM SG N° 496/24 de fecha 04/07/24, en el cual se solicita declarar de interés cooperativo dicho evento en cuestión; y,

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo del INCOOP según mandato supra mencionado que copiado in-fine dice: *“Exp.4.002/24. Sobre solicitud de la Federación FECOAC Ltda., declarar de interés cooperativo el FORO INTERNACIONAL COOPERATIVO, a realizarse los días 12 y 13 de julio próximo. Sobre el punto el Consejo Directivo resolvió aprobar y derivar dicha Coordinación para la elaboración de proyecto de Resolución, en la brevedad. Se pone a conocimiento. (Correspondiente al Acta N° 892/24).”*

Que, a tenor de la petición enunciada se desprende que el propósito fundamental de dicho evento es generar mayor interés entre los participantes y potenciar el alcance y posterior impacto del mencionado evento. En este sentido creemos oportuno traer a colación lo reglado en el Art. 5 de la Ley N° 2157/03 que dice en su parte pertinente: *“Funciones. Son funciones del INCOOP, sin perjuicio de las demás que le otorgue esta Ley y la Ley de Cooperativas las siguientes (...) d) dictar resoluciones de carácter general y particular y, pronunciar otros actos administrativos con arreglo a la legislación cooperativa vigente...”*. De esta manera, en función a los argumentos expuestos, coincidimos que el presente pedido, se encuadra dentro de los parámetros legales mencionados.

POR TANTO, en virtud de las disposiciones legales precitadas y las atribuciones conferidas por la Ley N° 2157/03, en sesión ordinaria de fecha 03 de julio de 2024, asentada en Acta N° 892/2024

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO RESUELVE:

Art. 1 DECLARAR de Interés Cooperativo el **XVIII FORO INTERNACIONAL COOPERATIVO** a realizarse en el **Hotel AWA Resort**, de la **Ciudad de Encarnación**, departamento de Itapúa, los días **12 y 13 de julio** del corriente año

Art. 2 INSTRUMENTAR y refrendar la presente resolución a través de la Presidencia de esta Institución.

Art. 3 COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Ing. Agr. Carlos Romero Roa
Presidente Interino

Instituto Nacional de Cooperativismo